
Universidad de Costa Rica
Asociación de Estudiantes de Ciencias Políticas
Tribunal Electoral Estudiantil de Ciencias Políticas

RES-TEECP-41-2022

Tribunal Electoral Estudiantil de Ciencias Políticas. En cumplimiento de las atribuciones y disposiciones enunciadas en el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, Estatuto Orgánico de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Políticas y el Reglamento Interno y de Elecciones del Tribunal Electoral Estudiantil de Ciencias Políticas;

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 226 del Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, que establece la vigencia de los Tribunales Electorales de Asociación entre el 1 de mayo hasta el 30 de abril de cada año-
2. El Artículo 7 del Reglamento Interno de Elecciones del TEECP (en adelante RIETEECP) que establece la competencia absoluta del TEECP en asuntos electorales.
3. El Artículo 40 del Estatuto Orgánico de la AECP que establece la convocatoria a Asamblea General de Estudiantes para elección del Tribunal Electoral Estudiantil de Ciencias Políticas.
4. El Artículo 12 del RIETEECP que establece como requisitos para postularse a cargos del TEECP,

Artículo 12.- Los requisitos para ser elegible al puesto de Fiscalía son los siguientes:

- a. Ser estudiante activo de la Escuela de Ciencias Políticas;
- b. No pertenecer a la Junta Directiva de la AECP o cualquier órgano de la FEUCR;
- c. No haber participado durante los 12 meses anteriores a la elección del TEECP, como postulante a cualquiera de los puestos de elección del Directorio de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Políticas (AECP) o del Directorio de la FEUCR.
- d. No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas contempladas en el Estatuto Orgánico de la FEUCR o el Estatuto Orgánico de la AECP, ni por las disposiciones disciplinarias correspondientes de la Universidad de Costa Rica;

- e. No haber sido condenado por delito, cuasidelito o falta, sancionada por ley anterior y en virtud de sentencia firme dictada por autoridad competente.
5. El Artículo 13 del RIETEECP que establece la composición del TEECP de cinco cargos plenos, que deben cumplir con principios de paridad y alternancia.

POR TANTO

1. Se convoca a Asamblea General de Estudiantes el día jueves 20 de abril de 2023, al ser las 16:00 horas (4:00 p.m.). En modalidad híbrida, con presencialidad en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica; y opción virtual por medio de la plataforma Zoom.
2. Para la modalidad virtual;
 - a. El registro será previo a la Asamblea con el objetivo de realizar la revisión correspondiente del padrón antes de la Asamblea y poder comenzar a la hora en punto.
3. La propuesta de Agenda será;
 - a. Rendición de cuentas del Tribunal Electorales Estudiantil de Ciencias Políticas del periodo 2022 – 2023.
 - b. Elección del Tribunal Electorales Estudiantil de Ciencias Políticas del periodo 2023 – 2024.

Dado en modalidad virtual, San Pedro, Montes de Oca, el día diecisiete de abril de dos mil veintitrés, al ser las once horas.



Christopher Saira Marín
Presidencia



Oriana María Calderón Montenegro
Vicepresidencia



Alejandro Vargas Chinchilla
Secretaría General



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



Daniela Isabel Romero Mora
Tesorería

Mauricio de Jesús Bonilla Blanco
Vocalía